



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 077/2022

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO- DE NAUFRAGIO MN PALMARITO BEACH HOTEL II. RADICADO 15012022008

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN PALMARITO BEACH II Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** PERSONERÍA JURÍDICA A LOS DOCTORES ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. C.C NO. 73.098.381 Y T.P NO. 41.664 DEL C.S DE LA J. EN CALIDAD DE APODERADO PRINCIPAL; DOCTORA DINA PAOLA GUERRA RAMOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. C.C NO. 1.143.399.334 Y T.P NO. 377.756 DEL C.S DE LA J., EN CALIDAD DE ABOGADO SUPLENTE DE LA SEÑORA SANDRA PATRICIA CARRASCAL DIAZ, CÓNYUGE DEL SEÑOR EN LOS TÉRMINOS QUE LE FUE ASIGNADO EL PODER.**ARTICULO SEGUNDO: CITAR A AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL DÍA (08) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 A LAS 14:00 HORAS**, CON EL FIN DE ESCUCHAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO A LOS SEÑORES, **LUIS HERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL HOTEL PALMARITO, **NANCY LORENA COLLINS SUAREZ**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.511.818, EN CALIDAD DE JEFE DE PERSONAL DEL HOTEL PALMARITO, **BREINER REALES**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.045.395.229, EN CALIDAD DE PILOTO Y **JAIR CARDALES CERVANTES** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.206.440, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN LA CARAJA II.**ARTICULO SEGUNDO: NO ACCEDER**, A LA SOLICITUD DE ESCUCHAR BAJO JURAMENTO A LA SEÑORA "YULIETH", EN CALIDAD DE SISO DEL HOTEL PALMARITO BEACH, DE ACUERDO CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.**ARTICULO TERCERO: REQUERIR**, A LA DOCTORA MARIA CECILIA FERNANDEZ, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SOCIEDAD PARALIA S.A.S, PARA QUE HAGA TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA COMPARECENCIA DEL CITADOS A LA AUDIENCIA. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DIA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 17:00 HORAS.


CPS CELIA MARIA JIMÉNEZ SANCHEZ
Asesora Jurídica CP05.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T.y C., veinticuatro (24) de octubre del año 2022.

AUTO DE PRUEBAS

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO. MN PALMARITO BEACH HOTEL II RADICADO No. 15012022-008.

En atención a la solicitud impetrada dentro de la presente investigación y aras de dar impulso procesal correspondiente, procede este despacho señalar:

1. Que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2022, notificado mediante estado No. 070, del 12 de octubre de 2022, y comunicado a través de correo electrónico a las partes el mismo día, este despacho procedió a inadmitir el memorial de parte presentado por la Doctora Dina Guerra Ramos, en calidad de apoderada suplente de la señora Sandra Carrascal Díaz, cónyuge del señor Jorge Doria García (Q.E.P.D), por no cumplir con los requisitos formales establecidos en el numeral 5 del artículo 37 del decreto ley 2324 de 1984, por lo que se otorga un término de cinco (05) días hábiles para subsanar el correspondiente memorial y aportar el poder debidamente corregido.
2. Siendo así, el día 18 de octubre 2022, la Doctora Dina Guerra Ramos, en calidad de apoderada suplente de la señora Sandra Carrascal Díaz, presenta memorial de partes y adjunta el poder subsanado.
3. Habiendo finalizado el tiempo correspondiente del traslado, se evidencia que no se recibió ningún pronunciamiento por alguna de las partes reconocidas dentro de la presente investigación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez analizado el memorial presentado por la Doctora Dina Guerra Ramos, procede entonces este despacho a resolver la solicitud de pruebas testimoniales, así:

En cuanto a escuchar bajo juramento a la señora Nancy Lorena Collins Suarez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.511.818, en calidad de jefe de personal del hotel Palmarito, el despacho accede a dicha prueba, con el fin de esclarecer la circunstancia de modo y lugar en que sucedieron los hechos objeto de esta investigación.

Referente a los señores Breiner Reales, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.395.229, en calidad de piloto y ayudante de la MN PALMARITO BEACH II y Jair Cardales Cervantes identificado con cedula de ciudadanía No. 73.206.440, en calidad de Capitán de la MN LA CARAJADA II, es importante dejar la constancia, que los mismos ya fueron citados por este despacho, mediante auto de fecha 15 de julio del año en curso y no comparecieron; sin embargo, en aras de escuchar su testimonio se citaran nuevamente.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha, dentro de la presente investigación, no se cuenta con la dirección de los mencionados, procede el despacho a realizar dicha citación mediante edicto.

Ahora bien, en cuanto al testimonio del señor Leovaldis Jimenez Brown, en calidad de Capitán de la MN PALMARITO BEACH HOTEL II, es importante traer a colación lo siguiente:

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

- Que mediante auto del 15 de julio de 2022, notificado mediante estado No. 044, fijado el día 18 de julio de 2002, el capitán de Puerto de Cartagena resolvió fijar fecha de audiencia para escuchar al referido, el día 26 de julio de la presente anualidad.
- El auto en mención fue comunicado al correo electrónico quintoguerra@hotmail.com el día 18 de julio de 2022 y posteriormente mediante el mismo medio el día 25 de julio del año en curso, se envió link de ingreso a la audiencia programada.
- Así las cosas y tal como consta en el acta de la audiencia en mención, no comparecieron y tampoco allegaron a través de los canales de comunicación que tiene establecido este despacho para tal fin, un escrito o solicitud de aplazamiento de la diligencia o excusa razonable por la inasistencia, por tal razón no se accede a dicha prueba, ya que, pasó su oportunidad procesal para escuchar bajo juramento al señor Leovaldis Jimenez.

Por otro lado, en cuanto a la señora "YULIETH" en calidad de siso del Palmarito Beach, el despacho no accede a dicha solicitud, dado que no cumple con lo contemplado el artículo 212 de Código General del Proceso (CGP), el cual estatuye lo siguiente:

*(...) **Artículo 212:** Petición de la prueba y limitación de testimonios. Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.*

El juez podrá limitar la recepción de los testimonios cuando considere suficientemente esclarecidos los hechos materia de esa prueba, mediante auto que no admite recurso. (...)

Finalmente, teniendo en cuenta lo ordenado en Audiencia Pública calentada 27 de septiembre de la 2022, de acuerdo con la solicitud interpuesta por la doctora Maria Cecilia Fernandez, apoderada de PARALIA S.A.S, se procederá a fijar la nueva fecha de audiencia para escuchar bajo juramento al señor **LUIS HERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ**, en calidad de Gerente General del Hotel Palmarito, dada la calamidad familiar que se le presento al mencionado.

En consecuencia, el capitán de puerto de Cartagena,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a los doctores ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C No. 73.098.381 y T.P No. 41.664 del C.S de la J. en calidad de apoderado principal; doctora DINA PAOLA GUERRA RAMOS identificada con cedula de ciudadanía No. C.C No. 1.143.399.334 y T.P No. 377.756 del C.S de la J., en calidad de abogado suplente de la señora SANDRA PATRICIA CARRASCAL DIAZ, cónyuge del señor en los términos que le fue asignado el poder.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR a Audiencia Pública para el día **(08) de noviembre del año 2022 a las 14:00 horas**, con el fin de escuchar la declaración bajo juramento a los señores, **LUIS HERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ**, en calidad de Gerente General del Hotel Palmarito, **NANCY LORENA COLLINS SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.511.818, en calidad de jefe de personal del hotel Palmarito, **BREINER REALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.395.229, en calidad de piloto y **JAIR CARDALES CERVANTES** identificado con cedula de ciudadanía No.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

73.206.440, en calidad de Capitán de la MN LA CARAJA II.

ARTICULO SEGUNDO: NO ACCEDER, a la solicitud de escuchar bajo juramento a la señora "YULIETH", en calidad de siso del hotel Palmarito Beach, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR, a la doctora Maria Cecilia Fernandez, en calidad de apoderada de la sociedad PARALIA S.A.S, para que haga todas las gestiones pertinentes para la comparecencia del citados a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co